

**NOTA DE PRENSA**

Madrid, 22 de julio de 2025

El Banco de España abre una consulta pública para simplificar el reporte financiero de los bancos

El Banco de España ha abierto hoy un proceso de consulta pública¹ para modificar la circular contable y la circular de la Central de Información de Riesgos (CIR), con el objetivo, entre otros, de simplificar las obligaciones de reporte financiero de los bancos. Esta iniciativa se enmarca en el movimiento que impulsan varios bancos centrales nacionales del Eurosistema, entre ellos el Banco de España, para revisar la normativa bancaria y reducir la carga administrativa para las entidades².

Asimismo, esta acción del Banco de España se sitúa en el contexto de su nuevo Plan Estratégico 2030, que pretende extraer el máximo valor de los datos e información que recibe y hace una apuesta decidida por la innovación tecnológica. En este sentido, la revisión de las dos circulares se orienta a sustituir determinados estados reservados que reportan las entidades por información granular que se recibe a través de la CIR.

El primer paso es la publicación hoy para audiencia e información públicas de la modificación de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre («circular contable») y de la Circular 1/2013, de 24 de mayo («circular de la CIR»). Entre otros cambios, se propone que la información granular que declaran las entidades a la CIR sirva para sustituir a determinados estados financieros reservados sobre «cobertura del riesgo de crédito» y «activos inmobiliarios e instrumentos de patrimonio adjudicados o recibidos en pago de deudas».

El proceso tendrá varias fases:

- A partir de los datos correspondientes a 30 de junio de 2025, se tratará de replicar, en la medida de lo posible, los datos reportados en estos estados con la información granular actualmente disponible a través de la CIR. Cuando se detecten deficiencias, se comunicarán a las entidades afectadas para que mejoren la calidad de los datos.

¹ http://www.bde.es/bde/es/secciones/normativas/Circulares_y_gui/

² https://www.bde.es/f/webbe/INF/MenuHorizontal/SobreElBanco/Transparencia/2025_Letter.pdf

- Dependiendo de la fecha final de aprobación de la nueva circular, se incorporaría la obligación de declarar la nueva información a través de la CIR a partir del 31 de diciembre de 2025 o 31 de marzo de 2026. No obstante, previsiblemente a partir del 30 de septiembre de 2025, se solicitará ya a las entidades que incorporen a sus declaraciones a la CIR los nuevos datos granulares incluidos en el proyecto de circular, que son necesarios para fines supervisores.

A medida que se vayan incorporando estos datos en la información granular, se irá ampliando el ámbito del ejercicio de conciliación y mejora de la calidad de la información.

El objetivo es conseguir que la información granular declarada por las entidades a la CIR alcance una calidad adecuada como para permitir que, como propone el proyecto de circular, el último envío por las entidades de los actuales estados financieros reservados en el ámbito del ejercicio sea el correspondiente a 30 de junio de 2026.

El propósito último de esta línea de trabajo es, entre otros beneficios, reducir la carga de reporte para las entidades y potenciar las capacidades analíticas del Banco de España en el desarrollo de proyectos *SupTech* (*Supervisory technology*).

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 / 8839 / 6175 / 4397 / 5936 | www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es